



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCG/MHG/POZ/JHP/xvi

[Handwritten signatures]

APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO
CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN
CHILE, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS
RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE
PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2012,
MEDIANTE TRATO O CONTRATACION
DIRECTA.

SANTIAGO, 05 NOV 2012



RESOLUCION EX. N° 511 / VISTO: El DFL N° 294, de 1960,
del Ministerio de Hacienda, orgánico de Ministerio de Agricultura;
la ley N° 20.557, sobre Presupuestos del Sector Público para el
año 2012; el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría
General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y
sistematizado de la ley N° 18.575; la resol. ex. N°254 de 2012,
del Ministerio de Agricultura y; la resolución N° 1.600 de 2008, de
la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de febrero de 2012 la
Subsecretaría de Agricultura y la Fundación Chile suscribieron un
Convenio de Transferencia de Fondos año 2012, bajo la modalidad
de trato directo, instrumento aprobado por la resol. ex. N°254 de
2012, del Ministerio de Agricultura

Que las partes han acordado modificar el
instrumento singularizado en el considerando precedente.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación al
Convenio de Transferencia de Fondos año 2012, y suscrito entre
la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, cuyo texto
es el siguiente:



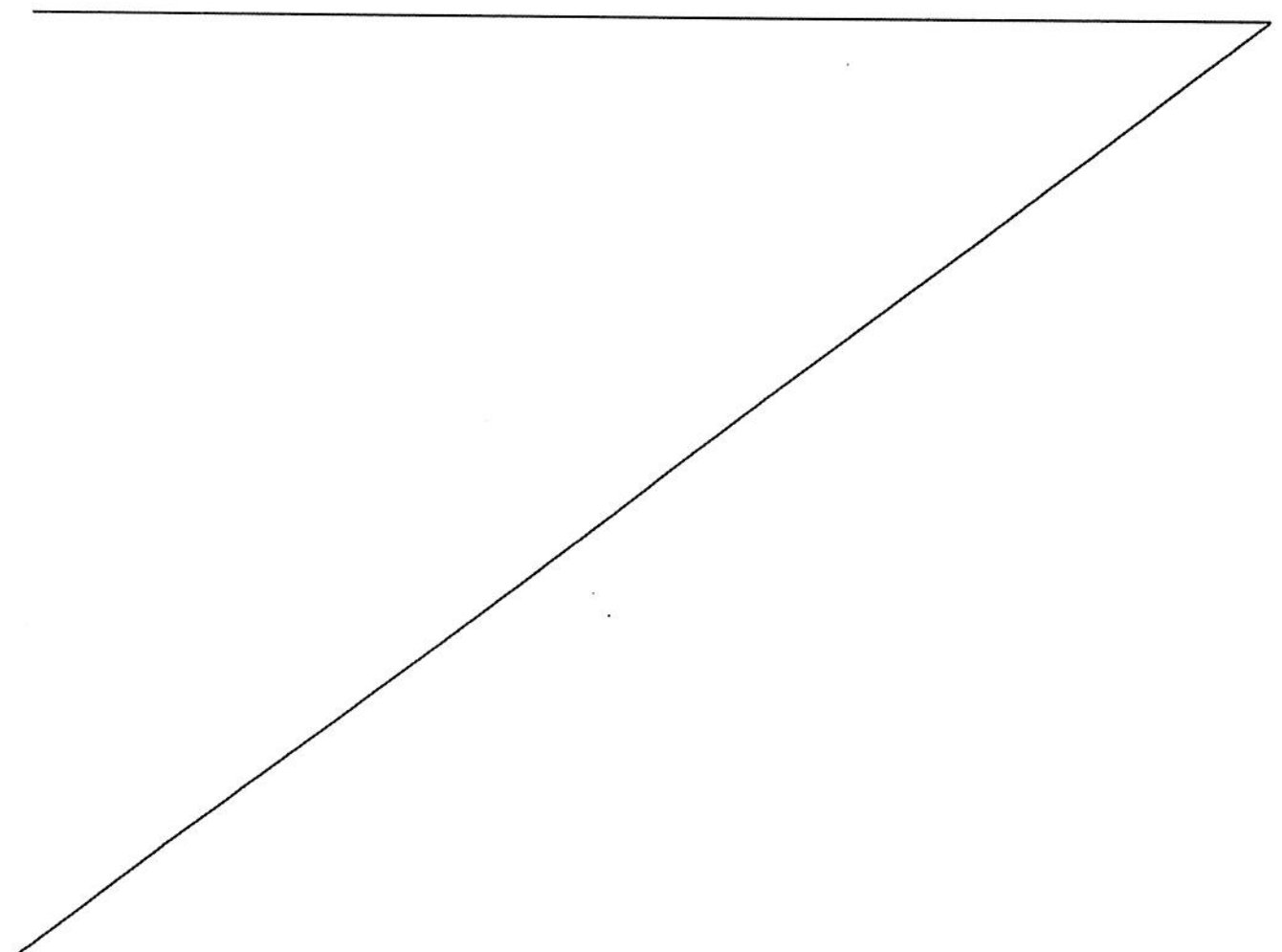
**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2012,
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y LA FUNDACIÓN CHILE**

En Santiago de Chile, a 18 de octubre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN CHILE**, RUT N° 70.300.000-2, representada para estos efectos por su Gerente General don MARCOS KULKA KUPERMAN, ambos con domicilio en Parque Antonio Rabat N° 6165, comuna de Vitacura, en adelante indistintamente, la "**FUNDACIÓN**", expresan que suscriben el presente convenio modificatorio:

PRIMERO: Las partes declaran que con fecha 27 de febrero de 2012 ambas suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos año 2012, bajo la modalidad de trato directo, instrumento que fue aprobado por resolución exenta N° 254, de 2012, del Ministerio de Agricultura.

SEGUNDO: Que las partes han acordado modificar el instrumento singularizado en la cláusula precedente de la manera que se indica a continuación:

a) En la cláusula cuarta sustitúyase el cuadro de presupuesto programado, por el siguiente:



**PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO (LE)
INFORME DE PROGRAMACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2012**

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA / PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIM.	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
Competitividad	Transferencia Tecnológica basado en Modelo CropCheck;	Competitividad; Mejorar los resultados productivos y económicos a través de la implementación de un programa de transferencia tecnológica utilizando el modelo Crop Check, en el Servicio de Asesoría Técnica (SAT) de INDAP en los rubros arroz, trigo y maíz grano.	<ul style="list-style-type: none"> Operadores SAT y profesionales INDAP relacionados; capacitados en la implementación y transferencia del programa en una 1era temporada 2011-2012. Realizar seminarios, talleres, giras tecnológicas nacionales. Contar con una base de datos con información de los agricultores pertenecientes a las unidades SAT, que permita almacenar la información levantada de acuerdo al monitoreo del cultivo (puntos de chequeo) temporada 2011-2012 y analizar esta información. Familiarización de la aplicación por parte de profesionales de INDAP con el objetivo de extraer los datos almacenados para su posterior análisis. 	<p>a) Coordinación de actividades según carta Gantt y presentación de actividades generales a realizar en el marco de trabajo INDAP – Fundación Chile.</p> <p>b) Monitoreo de parcelas demostrativas junto a los equipos técnicos relacionados.</p> <p>c) Continuación plan de entrenamiento en CropCheck a los equipos técnicos relacionados.</p> <p>d) Actualización de la base de datos CropCheck</p> <p>e) Informe avance de actividades.</p>	<p>a) Comparación de Resultados productivos de Cultivo en la temporada. Entrega final de reportes Cropcheck por agricultor.</p> <p>b) Actualización de la base de datos CropCheck</p> <p>c) Familiarización en el uso de la base de datos por los equipos técnicos relacionados</p> <p>d) Validación contenidos Manual Cropcheck.</p> <p>e) Traspaso a INDAP del diseño lógico del informe individual al agricultor y archivo "back de respaldo de la base de datos bajo ambiente SQL con código fuente para la captura vía web de los registros del Cropcheck.</p>	<p>a) Finalización Traspaso Base de datos temporada 2011-2012 CropCheck a INDAP</p>	<p>a) Informe final actividades año 2012 (no constituye cierre de temporada agrícola).</p>	87.940
				<p>Escalamiento Trigo / INDAP (IX), Maíz grano / INDAP (VI), Arroz / INDAP (VII - VIII).</p>				

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA / PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIM.	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
Competitividad	<p>PROYECTO 2. Transferir la metodología CropCheck e instalar capacidades técnicas en la aplicación de la metodología en los profesionales de las áreas y regiones del INDAP así como en profesionales SAT, vinculados a los rubros arroz y maíz que constituyen la Unidad Central conformada por el INDAP.</p>	<p>1. Capacitar en la metodología CropCheck a profesionales de INDAP quienes deberán sistematizar la metodología en la estructura de trabajo del programa SAT para los rubros maíz y arroz compuestos por las Unidades Operativas de dicho servicio.</p>	<p>Durante el año 2012, se propone la continuación de la intervención en el trabajo de entrenamiento y seguimiento en metodología Cropcheck, focalizando las acciones sistemáticas de transferencia de capacidades en los profesionales vinculados al INDAP que tienen a su cargo la coordinación del trabajo SAT a nivel central, regional y áreas. De esta forma al dejar instaladas capacidades en los profesionales de INDAP se establecen las bases para conformar una Unidad Central compuesta por profesionales del INDAP, la que tendrá por misión la Gobernabilidad y sustentabilidad en el tiempo del sistema y es responsable de la coordinación general, es decir, debe mediar para disponer del soporte técnico productivo y analítico, científico y de entrenamiento que se requiere para la operación de las diferentes unidades operativas o grupos de agricultores y equipos técnicos que prestan la asesoría respectiva.</p>			<p>1.2) Realización de 4 Talleres en Puntos de Chequeo. 1.3) Realización 2 reuniones con contraparte INDAP.</p>	<p>1.1) Informe de Capacidades adquiridas por los profesionales INDAP, los que se informarán en el IV ICTF: Evaluación escrita. 1.2) Realización de 3 Talleres en Puntos de Chequeo. 1.3) Realización 1 reunión con contraparte INDAP 1.4) Informe avanza y desarrollo de actividades, los que se informarán en el IV/ICTF.</p>	77.133
		<p>2. Asistir en la implementación de la metodología CropCheck, monitoreando un 5% de los agricultores pertenecientes a cada una de los SAT maíz en el levantamiento de la información en terreno y análisis de la misma en conjunto con profesiones INDAP (distribuidos en 3 unidades operativas de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins).</p>			<p>2.2) Entrega de fichas de monitoreo del cultivo</p>	<p>2.1) Informes de Monitoreo al 5% agricultores maíz, los que se informarán en el IV/ICTF.</p>		
		<p>3. Procesar, analizar y generar reportería de datos Cropcheck para el benchmarking en un segundo plano como apoyo a la Unidad Central conformada en el INDAP a partir de los registros recopilados en su plataforma web.</p>			<p>3.1) Entrega de reportes Cropcheck por agricultor (tipo OlikView®), los que se informarán en el IV/ICTF. 3.2) Informe de Indicadores técnicos por rubro maíz y arroz (con resultados a la fecha), que se informará en el IV ICTF. 3.3) Traspaso conformación de cálculos sobre campos base de datos de FCH a INDAP (al 30 de Octubre).</p>			
Total Lineamiento								165.073
15% Gastos de Administración								29.130
Total Convenio								194.203

Nota (1) Esta tabla considera datos programados para el año 2012, por lo que las modificaciones que sufran durante el año, deberán ser realizadas mediante la modificación del convenio y evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Nota (2) El cálculo del porcentaje de los gastos de administración se realiza respecto al total de la transferencia

b) En la cláusula quinta, sustitúyase la letra a) , por la siguiente:

“El monto total de la transferencia autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2012 para el “**Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal**” asciende a la suma de **\$359.800.000** (trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos). Con cargo a este monto la **SUBSECRETARIA** transferirá a la **FUNDACIÓN**, de conformidad con el presente instrumento la suma de \$194.203.000.- (ciento noventa y cuatro millones doscientos tres mil pesos), luego de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, según Programa de Caja año 2012 que ha sido presentado por la **FUNDACIÓN** a la firma del presente convenio. La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

Para garantizar el uso correcto de los fondos, al momento de recibir la primera remesa, la **FUNDACION** hará entrega de una garantía, pudiendo ser ésta una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro, a la orden de la **SUBSECRETARIA**, por la suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la Transferencia. La vigencia de la garantía será igual a la vigencia del convenio más 90 días hábiles.

Cualquier modificación presupuestaria, como así también cualquier cambio en el presupuesto de un lineamiento estratégico a otro, debe ser acordada por las partes y sancionado administrativamente por el respectivo acto.

La **FUNDACIÓN** podrá destinar hasta un 15% del monto total de la transferencia para gastos de administración, los que deben ser directos, inherentes y/o asociados a las actividades propias de la administración del convenio, de acuerdo a los fines propios del mismo.

Dichos gastos serán puestos en conocimiento en el informe de rendición mensual de gastos señalado en la letra d) de la cláusula Séptima del presente convenio, y no podrán ser ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio.”

TERCERO: Considerando que el aumento presupuestario que se materializa por este instrumento asciende a la suma de \$90.745.000.- (noventa millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos), al momento de recibir la remesa siguiente a la fecha del acto administrativo que aprueba el presente convenio, la **FUNDACION** hará entrega de una garantía, pudiendo ser ésta una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro, a la orden de la **SUBSECRETARIA**, por la suma equivalente al 1% del monto total del aumento presupuestario. La vigencia de la garantía será igual a la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, más 90 días hábiles.

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento se mantienen vigentes las cláusulas de convenio singularizado en la cláusula primera de este acuerdo voluntades.

QUINTO: Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

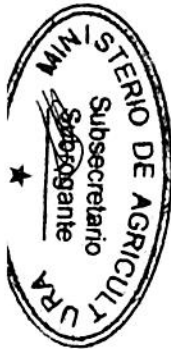
SEXTO: La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARÍA, consta en el decreto N° 16 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Marcos Kulka Kuperman, para actuar en representación de la FUNDACIÓN, consta en la escritura pública, Repertorio N° 4.228, de fecha 07 de julio de 2006, otorgada ante Notario Público de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente la resol. ex. N° 254 de 2012, del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA



Aco

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2012,
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y LA FUNDACIÓN CHILE**

En Santiago de Chile, a 18 de octubre de 2012, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN CHILE**, RUT N° 70.300.000-2, representada para estos efectos por su Gerente General don MARCOS KULKA KUPERMAN, ambos con domicilio en Parque Antonio Rabat N° 6165, comuna de Vitacura, en adelante indistintamente, la "**FUNDACIÓN**", expresan que suscriben el presente convenio modificatorio:

PRIMERO: Las partes declaran que con fecha 27 de febrero de 2012 ambas suscribieron un Convenio de Transferencia de Fondos año 2012, bajo la modalidad de trato directo, instrumento que fue aprobado por resolución exenta N° 254, de 2012, del Ministerio de Agricultura.

SEGUNDO: Que las partes han acordado modificar el instrumento singularizado en la cláusula precedente de la manera que se indica a continuación:

a) En la cláusula cuarta sustitúyase el cuadro de presupuesto programado, por el siguiente:



**PRESUPUESTO PROGRAMADO POR LINEAMIENTO ESTRATEGICO (LE)
INFORME DE PROGRAMACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS AÑO 2012**

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA / PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIM.	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
Competitividad	Transferencia Tecnológica basado en Modelo CropCheck;	Competitividad; Mejorar los resultados productivos y económicos a través de la implementación de un programa de transferencia tecnológica utilizando el modelo Crop Check, en el Servicio de Asesoría Técnica (SAT) de INDAP en los rubros arroz, trigo y maíz grano.	Operadores SAT y profesionales INDAP relacionados; capacitados en la implementación y transferencia del programa en una 1era temporada 2011-2012.	a) Coordinación de actividades según carta Gantt y presentación de actividades generales a realizar en el marco de trabajo INDAP – Fundación Chile.	a) Comparación de Resultados productivos de Cultivo en la temporada. Entrega final de reportes Cropcheck por agricultor.	a) Finalización Traspaso Base de datos temporada 2011-2012 CropCheck a INDAP	a) Informe final actividades año 2012 (no constituye cierre de temporada agrícola).	87.940
			Realizar seminarios, talleres, giras tecnológicas nacionales.	b) Monitoreo de parcelas demostrativas junto a los equipos técnicos relacionados.	b) Actualización de la base de datos CropCheck			
			Contar con una base de datos con información de los agricultores pertenecientes a las unidades SAT, que permita almacenar la información levantada de acuerdo al monitoreo del cultivo (puntos de chequeo) temporada 2011-2012 y analizar esta información.	c) Continuación plan de entrenamiento en CropCheck a los equipos técnicos relacionados.	c) Familiarización en el uso de la base de datos por los equipos técnicos relacionados			
			Familiarización de la aplicación por parte de profesionales de INDAP con el objetivo de extraer los datos almacenados para su posterior análisis.	d) Actualización de la base de datos CropCheck	d) Validación contenidos Manual Cropcheck.			
	Escalamiento Trigo / INDAP (IX), Maíz grano / INDAP (VI), Arroz / INDAP (VII - VIII).			e) Informe avance de actividades.	e) Traspaso a INDAP del diseño lógico del informe individual al agricultor y archivo *.back de respaldo de la base de datos bajo ambiente SQL con código fuente para la captura vía web de los registros del Cropcheck.			



LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA / PROYECTOS	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIM.	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PRESUPUESTO PROGRAMADO ANUAL (M\$)
Competitividad	<p>PROYECTO 2: Transferir la metodología CropCheck e instalar capacidades técnicas en la aplicación de la metodología en los profesionales de las áreas y regiones del INDAP, así como vincularlos a los rubros a arroz y maíz que constituyen la Unidad Central conformada por el INDAP.</p>	<p>1. Capacitar en la metodología CropCheck a profesionales de INDAP quienes deberán sistematizar la metodología en la estructura de trabajo del programa SAT para los rubros maíz y arroz compuestos por las Unidades Operativas de dicho servicio.</p>	<p>Durante el año 2012, se propone la continuación de la intervención en el trabajo de entrenamiento y seguimiento en metodología Cropcheck, focalizando las acciones sistemáticas de transferencia de capacidades en los profesionales vinculados al INDAP que tienen a su cargo la coordinación del trabajo SAT a nivel central, regional y áreas. De esta forma al dejar instaladas capacidades en los profesionales de INDAP se establecen las bases para conformar una Unidad Central compuesta por profesionales del INDAP, la que tendrá por misión la gobernabilidad y sustentabilidad en el tiempo del sistema y es responsable de la coordinación general, es decir, debe mediar para disponer del soporte técnico productivo y analítico, científico y de entrenamiento que se requiere para la operación de las diferentes unidades operativas o grupos de agricultores y equipos técnicos que prestan la asesoría respectiva.</p>			<p>1.2) Realización de 4 Talleres en Puntos de Chequeo. 1.3) Realización 2 reuniones con contraparte INDAP.</p>	<p>1.1) Informe de Capacidades adquiridas por los profesionales INDAP, los que se informarán en el IV ICTF: Evaluación escrita. 1.2) Realización de 3 Talleres en Puntos de Chequeo. 1.3) Realización 1 reunión con contraparte INDAP 1.4) Informe avanza y desarrollo de actividades, los que se informarán en el IV/ICTF.</p>	77.133
		<p>2. Asistir en la implementación de la metodología CropCheck, monitoreando un 5% de los agricultores pertenecientes a cada una de los SAT, en el levantamiento de la información en terreno y análisis de la misma en conjunto con profesiones INDAP (distribuidos en 3 unidades operativas de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins).</p>			<p>2.2) Entrega de fichas de monitoreo del cultivo</p>	<p>2.1) Informes de Monitoreo al 5% agricultores maíz, los que se informarán en el IV/ICTF.</p>		
		<p>3. Procesar, analizar y generar reportaría de datos Cropcheck para el benchmarking en un segundo plano como apoyo a la Unidad Central conformada en el INDAP a partir de los registros recopilados en su plataforma web.</p>			<p>3.1) Entrega de reportes Cropcheck por agricultor (tipo ClickView®), los que se informarán en el IV/ICTF. 3.2) Informe de indicadores técnicos por rubro maíz y arroz (con resultados a la fecha), que se informará en el IV ICTF. 3.3) Traspaso conformación de cálculos sobre campos base de datos de FCH a INDAP (al 30 de Octubre).</p>			
Total Lineamiento								165.073
15% Gastos de Administración								29.130
Total Convenio								194.203

Nota (1) Esta tabla considera datos programados para el año 2012, por lo que las modificaciones que sufran durante el año, deberán ser realizadas mediante la modificación del convenio y evidenciadas en los informes de seguimiento y evaluación.

Nota (2) El cálculo del porcentaje de los gastos de administración se realiza respecto al total de la transferencia



b) En la cláusula quinta, sustitúyase la letra a) , por la siguiente:

“El monto total de la transferencia autorizado en la Ley de Presupuesto del año 2012 para el “**Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal**” asciende a la suma de **\$359.800.000** (trescientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos). Con cargo a este monto la **SUBSECRETARIA** transferirá a la **FUNDACIÓN**, de conformidad con el presente instrumento la suma de \$194.203.000.- (ciento noventa y cuatro millones doscientos tres mil pesos), luego de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, según Programa de Caja año 2012 que ha sido presentado por la **FUNDACIÓN** a la firma del presente convenio. La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja de la transferencia.

Para garantizar el uso correcto de los fondos, al momento de recibir la primera remesa, la **FUNDACION** hará entrega de una garantía, pudiendo ser ésta una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro, a la orden de la **SUBSECRETARIA**, por la suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la Transferencia. La vigencia de la garantía será igual a la vigencia del convenio más 90 días hábiles.

Cualquier modificación presupuestaria, como así también cualquier cambio en el presupuesto de un lineamiento estratégico a otro, debe ser acordada por las partes y sancionado administrativamente por el respectivo acto.

La **FUNDACIÓN** podrá destinar hasta un 15% del monto total de la transferencia para gastos de administración, los que deben ser directos, inherentes y/o asociados a las actividades propias de la administración del convenio, de acuerdo a los fines propios del mismo.

Dichos gastos serán puestos en conocimiento en el informe de rendición mensual de gastos señalado en la letra d) de la cláusula Séptima del presente convenio, y no podrán ser ajenos o desvinculados con las actividades relativas al objeto del convenio.”

TERCERO: Considerando que el aumento presupuestario que se materializa por este instrumento asciende a la suma de \$90.745.000.- (noventa millones setecientos cuarenta y cinco mil pesos), al momento de recibir la remesa siguiente a la fecha del acto administrativo que aprueba el presente convenio, la **FUNDACION** hará entrega de una garantía, pudiendo ser ésta una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro, a la orden de la **SUBSECRETARIA**, por la suma equivalente al 1% del monto total del aumento presupuestario. La vigencia de la garantía será igual a la vigencia del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, más 90 días hábiles.

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento se mantienen vigentes las cláusulas de convenio singularizado en la cláusula primera de este acuerdo voluntades.



QUINTO: Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la SUBSECRETARÍA, consta en el decreto N° 16 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Marcos Kulka Kuperman, para actuar en representación de la FUNDACIÓN, consta en la escritura pública, Repertorio N° 4.228, de fecha 07 de julio de 2006, otorgada ante Notario Público de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.


MARCOS KULKA KUPERMAN
GERENTE GENERAL
FUNDACION CHILE

Alvaro Cruzat O.
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

